

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL**

RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, siete (07) de Marzo dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: Dr. **CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	JAIME BRITO BRITO
DEMANDADO:	GLENIS EUFEMIA DAZA DE MENDOZA
RADICACION No.:	44650-31-05-001-2015-00060-01

Conforme a la constancia que antecede, y al haberse verificado que el abogado ANIBAL JOSÉ GÁMEZ PLATA, apoderado de la demandada GLENIS EUFEMIA DAZA DE MENDOZA, falleció el pasado 09 de septiembre de 2016¹, se dan los presupuestos del numeral 3° del artículo 159 del C.G.P., en consecuencia:

El suscrito Magistrado Integrante de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

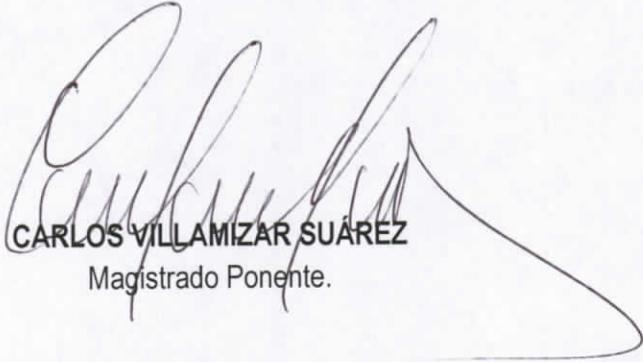
PRIMERO. ORDENAR la interrupción del presente proceso por cumplirse en relación con la parte demandada los presupuestos del numeral 3° del artículo 159 del C.G.P.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandada GLENIS EUFEMIA DAZA DE MENDOZA para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de ésta providencia comparezca a la secretaría de éste Tribunal y designe nuevo apoderado para la Litis, so pena de dar continuidad al trámite procesal.

TERCERO. Por secretaría notifíquese ésta providencia librando comunicación a la demandada GLENIS EUFEMIA DAZA DE MENDOZA, a la dirección de notificación reportada al expediente.

CUARTO. Notificada la providencia y cumplido el término indicado en el numeral segundo de éste auto, regresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente.

¹ Ver folio 27